

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

35**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.157 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia Murillo Solís y Fondo de Garantía Salarial, contra la empresa “Inmo Princesa 229 2009, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 396 de 2012

En Madrid, a 4 de septiembre de 2012.—Su señoría ilustrísima, doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de doña Silvia Murillo Solís y Fondo de Garantía Salarial, asistido de la letrada doña Clara Argentina Tomás Azorín, colegiada número 52.064, contra “Inmo Princesa 229 2009, Sociedad Anónima”, que no comparece.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña Silvia Murillo Solís, contra la empresa demandada “Inmo Princesa 229 2009, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, y condenar a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 4.476,37 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/001157/11, el importe del principal y 300 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inmo Princesa 229 2009, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/32.437/12)

